

fiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil, según la condición primera de este edicto.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto servirá de notificación al deudor caso de que al intentar la notificación el mismo se hallare en ignorado paradero.

Descripción de la finca hipotecada

Apartamento número 1, bajo, de la calle Virtudes, número 3, de Algete, inscrito en el Registro de la Propiedad de Algete al tomo 3.203, libro 175, folio 165, finca registral número 10.784, inscripción segunda.

Dado en Torrejón de Ardoz a 21 de mayo de 1998.—El Juez, Juan Antonio Toro Peña.—La Secretaria.—29.339.

TORRELAVEGA

Edicto

Doña María Dolores de los Ríos Andérez, Juez de Primera Instancia número 2 de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrelavega, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 92/1998, seguido a instancia de la sociedad «Triple P., Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Pedro Miguel Cruz González, contra don Santos Osle Herrera y doña Florinda Arabia Arenal, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana. Casa en el pueblo de Ucieda, barrio de Abajo, calle San Roque, del Ayuntamiento de Ruenste. Mide en su planta baja 94 metros 97 decímetros cuadrados de superficie total construida, y de superficie útil 72 metros 18 decímetros cuadrados; distribuidos en salón, cocina, baño, dos dormitorios y patio. La primera planta mide 97,59 metros cuadrados de superficie total construida y 75,39 metros cuadrados de superficie útil, y consta de cuatro dormitorios, terraza, baño y balcón. Su construcción es de mampuestos de hormigón armado, las paredes de ladrillo y cubierta de pizarra.

Tiene su frente al viento sur, y conserva los mismos linderos que los de la finca sobre la que está construida, que son los siguientes: Al este, más de la finca matriz que se reservó don Pedro Alfonso Gómez, y por los demás vientos, con vías públicas. Tiene una superficie de 1 área 80 centiáreas.

Inscripción de la hipoteca: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega al tomo 854, libro 42, folio 141, finca número 5.872, inscripción 4.^a

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, de Torrelavega, el día 17 de julio, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 15.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de septiembre de 1998, en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 15 de octubre de 1998, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3888 0000 18 0092/1998, del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20 por 100 en los términos señalados en este edicto.

Sexto.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intencional personal resultare negativa.

Séptimo.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil.

Dado en Torrelavega a 27 de abril de 1998.—La Juez, María Dolores de los Ríos Andérez.—El Secretario, Julián Manzanal Gómez.—29.172.

TORRELAVEGA

Edicto

Doña Araceli Contreras García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 118/1995, se sigue juicio de menor cuantía a instancia de doña María Ángeles Fernández Allende, representada por el Procurador señor Cruz González, contra don Jesús González Pérez, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de septiembre de 1998, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 29 de septiembre de 1998, a las trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta el día 26 de octubre de 1998, a la indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad que al final se indica, en que han sido valorados pericialmente los bienes.

Para la segunda, el 75 por 100 de dicha cantidad. Y para la tercera, saldrán los bienes sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20 por 100 del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Rústica. Un prado al sitio de Pereda, de Herrera de Ibio, Mazcuerras, de 50 carros; inscrita al libro 76, folio 31, finca 11.107. Tipo: 1.500.000 pesetas.

Mitad de rústica, al sitio del Llano de la Cruz o de Las Picoras, Mies de Castro, pueblo de Visperas, Santillana del Mar, de una superficie de 14 carros y medio, inscrita al libro 129, folio 120, finca 19.323. Tipo: 6.500.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Torrelavega a 14 de mayo de 1998.—La Secretaria, Araceli Contreras García.—29.206.

TORREMOLINOS

Edicto

Doña María José Ferrer Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torremolinos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 632/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María Benita Lijo Dávila, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de julio de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3113, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que